

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1206 de mayo de 2026

“Por medio de la cual se fijan los derechos pecuniarios de matrícula para nuevos programas académicos de la Fundación Universitaria María Cano, para el período 2026”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente lo señalado en el artículo 37 literal i). Fijar los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios de acuerdo con la ley,

CONSIDERACIONES

1. Que la Fundación Universitaria María Cano, en virtud de la facultad conferida en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, debe fijar los valores de matrícula cumpliendo con el procedimiento definido para el respectivo reporte ante el SNIES según la Resolución 19591 de 2017, que modifica la Resolución 20434 de 2016, del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó los respectivos registros calificados, por un término de siete (7) años, a los siguientes programas de la Institución:
 - Especialización en Discapacidad e Inclusión, modalidad presencial - sede Cali, según Resolución No. 010603 del 22 de abril de 2026.
 - Especialización en Creación de Recursos Educativos Digitales, modalidad virtual - sede Medellín, según Resolución No. 010612 del 22 de abril de 2026.
 - Especialización en Fonoaudiología en Cuidado Crítico, modalidad presencial - sede Medellín, según Resolución No. 000219 del 06 de enero de 2026.
 - Pregrado en Actividad Física y Deporte, modalidad presencial - sedes Neiva y Cali, según Resolución No. 000237 del 06 de enero de 2026)
3. Que, la institución atendiendo a las condiciones de calidad, las proyecciones financieras aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional y los planes a 7 años, se hace necesario fijar el valor de matrícula para la oferta de los mencionados programas en el período 2026.
4. Que en lo relativo a los derechos pecuniarios diferentes a matrícula para el período académico 2026, los programas objeto de la presente resolución se regularán de conformidad con las disposiciones y tarifas unificadas en la Resolución Rectoral Nro. 1174 del 2 de diciembre de 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el valor de los derechos pecuniarios de matrícula ordinaria para el período 2026 de los siguientes programas académicos:

Programa Académico	Modalidad/ Sede	Valor semestre 2026
Especialización en Discapacidad e Inclusión	Presencial, sede Cali	\$ 9.161.000
Especialización en Creación de Recursos Educativos Digitales	Virtual, sede Medellín	\$ 7.270.440
Especialización en Fonoaudiología en Cuidado Crítico	Presencial, sede Medellín	\$ 11.856.000
Actividad Física y Deporte	Presencial, sede Neiva y Cali	\$ 4.158.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que los derechos pecuniarios diferentes a matrícula para los programas académicos relacionados en la presente Resolución Rectoral se regirán por los valores y conceptos establecidos en la Resolución Rectoral Nro. 1174 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al Ministerio de Educación Nacional los derechos pecuniarios para los programas relacionados en el artículo primero de la presente Resolución Rectoral para el año 2026, con el fin de actualizar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución Rectoral y publicar en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 26 días del mes de mayo de 2026.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector